



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-46-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-30389163- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS – UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3618 del 26 de septiembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 474 del 30 de octubre de 2023, el Expediente EX-2023-30389163-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1402/13 y Resolución del Consejo Superior N° 1321/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 474 del 30 de octubre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3618 del 26 de septiembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 474 del 30 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,

Facultad Regional Buenos Aires, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-87543843-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 474 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:13:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires
TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar en la Maestría aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida.

Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera.

En todos los casos se realizará una evaluación de los candidatos al ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes y de la realización de entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y el Comité Académico.

El Director y Comité Académico de Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
INTRODUCTORIO				
Administración	---	30	Presencial	
Métodos Cuantitativos	---	30	Presencial	
CONTEXTUAL, INFORMACIÓN Y CONTROL				
Economía y Empresa	---	30	Presencial	
Información Financiera para la Toma de Decisiones	---	30	Presencial	
Costos para la Gestión	---	30	Presencial	
Finanzas y Control	---	30	Presencial	
Optativo I	---	30	Presencial	
ESTRATEGIAS, OPERACIONES Y PROYECTOS				
Dirección de Operaciones	---	30	Presencial	
Formulación y Evaluación de Proyectos	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Marketing Estratégico y Operativo	---	30	Presencial	
Análisis Estratégico	---	30	Presencial	
Optativo II	---	30	Presencial	

INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y ÉTICA				
Gestión de Personas	---	30	Presencial	
Ética y Responsabilidad Social Empresarial	---	30	Presencial	
Optativo III	---	30	Presencial	

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA				
Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica	---	30	Presencial	
Optativo IV	---	30	Presencial	

MÓDULO PYME				
Optativo V	---	30	Presencial	

SEMINARIO DE TESIS				
Metodología de la Investigación	---	30	Presencial	

OTROS REQUISITOS				
Trabajo de Tesis y Actividades Complementarias	---	160	Presencial	
Trabajo Final -Tesis	---	-	Presencial	
Aprobar una Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés	---	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativo I:
Legislación empresaria
Análisis del contexto económico y dinámica de negocios
Optativo II:
Productividad
Logística y control de la producción

Sistemas integrados de gestión
Ingeniería del mantenimiento
Investigación operativa
Métodos y modelos superiores de investigación operativa
Optativo III:
Comportamiento organizacional y gestión de cambio
Negociación
Optativo IV:
Creatividad e innovación
Dirección de organizaciones
Comercio Internacional
Optativo V:
Creación y administración de pequeñas empresas
Emprendedurismo
Negocios y marketing digitales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-87543843-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-30389163- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES- AGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS-
MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.16 13:44:19 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación